

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea
PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: En vista de una instancia presentada en este Ministerio con fecha 22 de noviembre último por D. Enrique Borrel, en representación de la Compañía del ferro-carril de Bobadilla á Algeciras, en súplica de que se aclare la Real orden de 24 de enero de 1895, disponiendo que en todos los casos en que no se haga constar en la casilla de observaciones de la lista de embarco respectiva, que los militares en ella comprendidos viajan formando cuerpo, seliquide el transporte á mitad de precio; teniendo en cuenta que, si bien el exacto cumplimiento de lo prevenido en dicha soberana disposición evitaría toda clase de dudas respecto al tipo á que deberían liquidarse los servicios prestados por las empresas, la no observancia de la misma podría ser una falta en el funcionario que deje de cumplirla, pero no deberá privar al Estado de un derecho no nacido dedicha Real orden, sino an-

terior á ella, y que por lo tanto en nada se lesionan los legítimos intereses de las Compañías al abonárseles el transporte á cuarta parte del precio de tarifa, siempre que la circunstancia de que viajaban formando cuerpo los individuos comprendidos en la correspondiente lista de embarco se halle claramente demostrada;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien denegar la petición del recurrente.

Es asimismo la voluntad de S. M., que por el General y Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército, se den las órdenes oportunas á fin de que la citada Real orden de 24 de enero de 1895 tenga en lo sucesivo el más exacto y debido cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1896.

AZCÁRRAGA.

Señor.....

(Gaceta del día 23).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LARDERO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1895 á 1896.

Sesión inaugural del día 1.º de julio.

Presidencia interina, D. Ecequiel Nalda.

Se procedió en virtud de lo que se previene en el art. 54 de la ley Municipal á la elección de Alcalde, resultando elegido por cinco votos D. Juan Nalda Blanco, contra cuatro que obtuvo D. Francisco San Pedro Extremiana, pasando á ocupar la presidencia D. Juan Nalda, disponiendo que por el mismo orden y formalidades observadas para su autoridad, se procediese á la elección de Tenientes de Alcalde, Síndico y Regidor Interventor. Hecho el escrutinio de estas elecciones, dió el resultado siguiente: primer Teniente, D. Ecequiel Nalda, cinco votos contra cuatro que obtuvo D. Victoriano Berceo; 2.º Teniente, D. Ignacio Omatos, cinco votos contra cuatro que obtuvo D. Daniel Casis; Regidor Síndico, D. Luis Martínez, cinco votos contra cuatro que obtuvo D. Félix Sánchez; Regidor Interventor, D. Alejandro Blanco, cinco votos contra cuatro papeletas en blanco. Hecha la elección de cargos, se procedió á señalar por su orden á los Regidores y por el número de votos. Para primer Regidor, don Félix Sánchez; 2.º, D. Francisco San Pedro; 3.º, D. Daniel Casis, y 4.º, D. Victoriano Berceo.

Terminada la elección de cargos y orden de Regidores, se procedió en virtud del art. 57 á designar los días y horas en que se han de celebrar las sesiones ordinarias, sometida á votación, resultó cinco Concejales que proponen sean los sábados á las seis de la tarde. El Concejál D. Francisco San Pedro manifestó sean los sábados á las diez de la mañana y los Concejales D. Victoriano Berceo, D. Félix Sánchez y don Daniel Casis, proponen los viernes á las diez de la mañana, dándose por terminada la sesión inaugural después de declarar constituido el Ayuntamiento y que de ello se dé parte al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Nalda.

Instrucción verbal por la urgencia del caso ó sea para dar cuenta de que por el Sr. Delegado de Hacienda y Excmo. Sr. Gobernador civil, se ha manifestado se proceda inmediatamente á continuar la subasta que por efecto del desorden público tuvo que suspender el Ayuntamiento saliente y que la susodicha subasta se celebre el día 6 del actual y hora de las diez de su mañana. Igualmente se acordó que de haber postor en la subasta del día 6, éste empezará á cobrar los derechos desde el día siguiente y que por el Ayuntamiento se le abonará la cantidad recaudada por el rematante anterior que á razón de 25'35 pesetas diarias importan en los seis días 152'10 pesetas.

Sesión ordinaria del día 6.

Se procedió en cumplimiento del artículo 60 de la ley Municipal á la designación de comisiones, siendo elegidos para presupuestos y cuentas, Francisco San Pedro, Ignacio Omatos y Luis Martínez; para Policía rural, Victoriano Berceo, Félix Sánchez y Alejandro Blanco; para Policía urbana, Juan Nalda, Ecequiel Nalda y Daniel Casis; para el matadero, Ignacio Omatos, Alejandro Blanco y Félix Sánchez.

Se dió cuenta de la presentada por el albañil Jacinto Moreno, importante 86'78 pesetas por el arreglo más necesario del matadero, siendo aprobada y que se satisfaga del capítulo correspondiente.

Igualmente se acordó que la cantidad que obra en poder del Alcalde recibida del anterior por el reparto de comprobadora, haga ingreso en arcas mu-

nicipales ó en la Administración de Hacienda.

También se acordó autorizar al señor Alcalde para recoger de la Administración de Hacienda las cédulas personales y que éste las distribuya durante el plazo voluntario, dando cuenta al Ayuntamiento en su día de la distribución é ingreso.

Igualmente se acordó que á la mayor brevedad se redacte la instancia en la que esta Corporación desea acogerse á los beneficios de la ley de 16 de abril de 1895 sobre Moratorias y Condonaciones.

También se acordó abonar del capítulo de funciones y festejos del año anterior á Julián Matute la cantidad de 15 pesetas por tocar la gaita el domingo llamado de las Majas.

También fué aceptada la proposición presentada por el Secretario don Eusebio Nájera en que se compromete á facilitar á este Ayuntamiento así como al Juzgado del material necesario por la cantidad anual de 300 pesetas.

Sesión del día 15.

Se acordó abonar al Ayuntamiento de la capital la cantidad de 108'26 pesetas por el 4.º trimestre de gastos carcelarios tan pronto haya fondos.

También se acordó abonar á D. Rafael Ortoneda la cantidad de 55 pesetas por la impresión de 300 ejemplares de las Ordenanzas municipales.

También se acordó se termine el arreglo del matadero y seguidamente el de las fuentes del camino del camposanto y Acedas, pasando en su día la cuenta el albañil Jacinto Moreno para su aprobación.

Sesión del día 20.

Se dió cuenta de la comunicación del Presidente interino de la Asociación de campo, en que solicita se le deje celebrar las sesiones en la casa Consistorial, sometido á votación, dió el resultado siguiente:

Por el Sr. Presidente se manifestó era su parecer que no se concediese el local más que para las Juntas generales y accidentalmente por los Concejales Félix Sánchez y Francisco San Pedro, se expuso era su voto se concediese tener todas las sesiones en el local fuera de Secretaría y por los Concejales Ignacio Omatos y Luis Martínez que eran de la misma opinión que el señor Presidente.

Por unanimidad se acordó se compre un peso báscula para el rematante de sitios públicos y pesos de kilo y cuarto de kilo.

También se acordó se compre un sello para el Inspector de carnes, procurando sea lo más económico posible.

El día 27 no se celebró sesión por no estar suficiente número.

Sesión del día 30.

Se dió cuenta del despacho ordinario, así como de la circular de 14 de junio último sobre Moratorias, acor-

dando la Corporación se cumplimente en todas sus partes.

También se acordó en virtud de lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la ley Municipal el señalar en tres las secciones para la Junta municipal y que á cada una de ellas se le designen tres vocales.

Se acordó abonar al herrero Felipe Oteo la cantidad de 5'50 pesetas por trabajos hechos para este Ayuntamiento.

También fué aprobada la cuenta presentada por el albañil Jacinto Moreno, importante 138'50 pesetas por el arreglo de la fuente del camposanto, cañería del pilón y fuente de las Acedas.

También se acordó abonar al Alguacil de este Ayuntamiento la gratificación de 10 pesetas por la limpia del pilón.

Por el Sr. Presidente se propuso á la Corporación la destitución del Depositario del Pósito D. Faustino Clavijo por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, acordando por los Concejales Luis Martínez, Ignacio Omatos, Ezequiel Nalda y Alejandro Blanco adherirse á lo propuesto por el Sr. Alcalde y por los Concejales Victoriano Berceo y Daniel Casis que sea destituido después de probada la falta.

También se acordó se anuncie pregon para que todos los deudores al pósito hagan su reintegro durante el mes de agosto.

Terminados los asuntos ordinarios fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre acordando sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 5 de agosto.

Se dió cuenta de la carta que Nicolás Alonso, hermano del difunto Marcial, relojero que compuso el reloj de la torre, en la que manifiesta respeta todos los contratos que su difunto hermano tenía y al propio tiempo se le satisfagan las 75 pesetas que resta abonársele, acordando la Corporación acceder á lo propuesto y que le abone la cantidad que reclama.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta de los impresos facilitados por la señora viuda de Venancio de Pablo, importante 251'53 pesetas.

También se acordó se pase atento oficio al Sr. Inspector de carnes, para que durante la estación de verano vigile con más frecuencia los puestos de venta de carnes y escabeches y fresco, así como que ponga en conocimiento de este Ayuntamiento las medidas que tome sobre el matadero y horas que designe para el sacrificio.

Sesión del día 10.

Se acordó en virtud de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal señalar el día 15 del actual y hora de las seis de la mañana para el sorteo de la Junta municipal.

Se acordó abonar á Jacinto Moreno la cantidad de 60 pesetas por los gastos de material y peones empleados en el arreglo de la fuente del camino de la venta.

Se aprobó la instancia presentada por Francisco Sáez Sáez, en la que solicita la Depositaria del pósito, manifiestánle al interesado amplie la fianza.

Sesión extraordinaria del día 15.

Se procedió al sorteo de la Junta municipal dando el resultado siguiente:

Por la 1.ª sección, Valerio Izquierdo, Antonio Sáez S. Pedro y Angel Lumbreras.

Por la 2.ª, Buenaventura Montalbo, Buenaventura S. Román y Julián Bastida.

Por la 3.ª, Francisco Medrano Carneros, Manuel Blanco Almazán y Manuel Moreno Ascorbe.

Sesión ordinaria del día 17.

Se acordó se reproduzca oficio á don Mauricio Echarri, referente á la sesión de 31 de marzo último, sobre el paso á varias fincas de la Ballena.

También se acordó que en término de 10 días haga entrega el Depositario del pósito de los fondos que obran en su poder, granos y las cuentas correspondientes.

Igualmente se acordó abonar á Esteban Martínez, la cantidad de 1'65 pesetas por un peón invertido en la limpia de los trozos de calle del pueblo pertenecientes al Ayuntamiento.

También se acordó que no creyendo suficiente la Corporación la fianza presentada por el rematante de consumos, se autorice al Sr. Alcalde para que llame al citado rematante y presente otro fiador el cual por diligencia al efecto firmara á continuación del remate.

Se acordó abonar al Alcalde, Concejal Ignacio Omatos y Secretario la cantidad de 9 pesetas por una comisión á la capital sobre la aprobación del remate y busca de comisionado.

Sesión del día 24.

Se acordó pase oficio al vecino Francisco Medrano Ruiz, para que en el término de tercero día quite las basuras que pegan á la casa Consistorial y deje siempre limpio, puesto perjudica á esta y sufre perjuicios la higiene del matadero.

Se dió cuenta de la contestación que con fecha 22 dá D. Mauricio Echarri, á las comunicaciones referentes al paso de Ballena, acordando la Corporación que la comisión de Policía rural en unión de los propietarios Juan Mata Martínez Berceo, Eusebio Nalda, y Pedro Estefanía, se personen con dicho señor, y presenten su dictamen para la resolución de este Ayuntamiento.

Sesión del día 31.

Se dió cuenta de la comunicación de la Excmo. Diputación en la que recla-

ma 51352'46 pesetas por corriente y atrasos acordando que con respecto á lo corriente se haga el ingreso tan pronto haya fondos, y de los atrasos, que por ahora no es posible hacer ingreso alguno.

También se dió cuenta de la instancia que presenta el rematante del matadero Fernando Ubis, en la que solicita rebaja del cupo y tarifas, acordando sea desestimada la petición.

Sesión del día 7 de septiembre.

Se acordó conceder prórroga hasta el día 20 á todos los deudores al pósito.

Se dió cuenta de la instancia de Remigio San Pedro, en la que ruega á la Corporación se arregle el puente de la subida de las Bodegas, accediendo á lo solicitado pero que se aprovechen las piedras del sobrante de la construcción de otros y sean útiles para el caso.

Se nombró comisionado para la entrega en Caja y presencia del sorteo al Concejal D. Victoriano Berceo.

Sesión del día 14.

Se acordó admitir la despedida de vecino de Benito Zuazo, por traslado á la capital y que sea eliminado del padrón general.

Se acordó igualmente se limpien los ríos que están cerca del pueblo y pertenecen á este Municipio, satisfaciendo sus gastos del capítulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente hizo presente que en la mañana de hoy estaba sacando la cebada de su casa el deudor Manuel Estefanía, á casa del Depositario Jerónimo Pastor, acordando la Corporación que sin abusar de la autorización que este Ayuntamiento le concede desde luego proceda á lo que haya lugar.

Sesión del día 21.

Se acordó que en vista de que los vecinos D. Casimiro Fernández y doña María Casis, no han solicitado de este Ayuntamiento el permiso para edificar, se ordene á los mismos que en el término de tercero día, presenten certificado de estar las obras ejecutadas con perfecto estado de solidez.

También se acordó se ordene al vecino Daniel Lumbreras, retire los materiales que ha colocado en los solares de la calle del Carmen.

También se acordó abonar al Alcalde la cantidad de 3 pesetas por dos comisiones á la capital los días 14 y 15.

Sesión del día 28.

Se dió cuenta de la comunicación que con fecha 23 del actual, remite el Sr. Tesorero de Hacienda, acordando la Corporación que á la mayor brevedad posible se haga el completo pago del trimestre de corriente.

Sesión del día 19 de octubre.

Terminados los asuntos ordinarios, fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 4.º trimestre, acordando sea

remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Eusebio Nájera.—V.º B.º El Alcalde, Juan Nalda.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Domingo Nieto, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria, para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896 á 97, todos los terratenientes y contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones documentadas y autorizadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de quince días, desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manjarrés, 20 de enero de 1896.
—Domingo Nieto.

Don Longinos Nicolás Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria, para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896 á 97, todos los terratenientes y contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones documentadas y autorizadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de veinte días, desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leza de río Leza, 21 de enero de 1896.—Longinos Nicolás.

Don Ventura Sáenz Martínez, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria, para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896 á 97, todos los terratenientes y contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones documentadas y autorizadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de treinta días, desde el en que

aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nieva de Cameros, 21 de enero de 1896.—Ventura Sáenz.

Don Julián García, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria, para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896 á 97, todos los terratenientes y contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones documentadas y autorizadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de veinte días, desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gallineró de Cameros, 21 de enero de 1896.—Julián García

Don Angel Ulecia Corral, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria, para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896 á 97, todos los terratenientes y contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones documentadas y autorizadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de veinte días, desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Entrena, 21 de enero de 1896.—Angel Ulecia.

Don Manuel María Andollo, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria, para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896 á 97, todos los terratenientes y contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones documentadas y autorizadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de veinte días desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alberite 21 de enero de 1896.—Manuel María Andollo.

IMPRESA PROVINCIAL

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Mes de febrero de 1896.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el expresado mes por compradores de Bienes desamortizados, con expresión de las fincas, individuos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca si lo tiene.	Su procedencia.	NÚMERO DEL		TÉRMINO municipal en que radica.	Plazos que adeudan.	FECHA DEL VENCIMIENTO			IMPORTE. Ptas. Cts.
				Inventario.	Pagaré.			Día	Mes.	Año.	
Don Segundo Bobadilla	Baños de río Tobía	Urbana.—Pajar.	Clero.	15.625	338	Baños de río Tobía	19	28	Febrero	1896	17 50
" Valentín Megueruela	Haro	Rústica.—Heredad.	Id.	15.666	7042	Haro	19	5	Id.	Id.	46 05
" Felipe Merino	Baños de río Tobía	Id.	Id.	15.678 al 86	7043	Baños de río Tobía	19	8	Id.	Id.	16 90
" León González	Turruncún	Id.	Id.	15.714 al 38	7043	Turruncún	19	28	Id.	Id.	25 "
" Ramón Alcaraz	Laguna de Cameros	Id.	Id.	11.935 al 54	7134 d.º	Laguna de Cameros	17	23	Id.	Id.	75 "
" Juan Gutiérrez	Clavijo	Id.	20 por 100 Propios.	10.310	1238	Clavijo	10	26	Id.	Id.	10 40
" El mismo	Idem	Id.	80 por 100 Propios.	10.310	1238	Id.	10	26	Id.	Id.	41 60
" Mariano González	Bañares	Id.	80 por 100 Propios.	15.890	1252	Bañares	6.º	4	Id.	Id.	10 40
" El mismo	Idem	Id.	80 por 100 Propios.	15.890	1252	Id.	6.º	4	Id.	Id.	41 60

Logroño, á 4 de enero de 1896.—El Interventor de Hacienda, Carlos de la Revilla.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1895 - 96.

2.º trimestre.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los dueños y las que les ha señalado esta Delegación de Hacienda á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la instrucción de 9 de abril de 1889, y en vista de los datos facilitados por la Jefatura de minas y de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. — Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. — Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. — Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.	OBSERVACIONES
Sociedad Vasco-Riojana.	D. Francisco Urién.	{ Santo Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Con- cepcion, Reservada, Arancana, Bego- ña, Perseverancia, La Luz, Purifica- cion y San Juan.	Hulla	Turruncún, Préjano y Villa- rroya.	"	"	"	"	9 enero, 1896	
Viuda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	{ La Esperanza, Las dos hermanas y Jo- sefita.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	7 enero, 1896	
D. José M. Rocatallada.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 enero, 1896	
Sres. Hijos de García Perujo	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 enero, 1896	
Viuda de D. Agustín Castell	Idem.	Santa Elena.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 enero, 1896	
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	Marte.	Id.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D.ª Florentina Achútegui.	D. Miguel Salvador.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre	Haro.	200	"	2	1	8 enero, 1896	
D. Ramón Mediavilla.	Sin representante.	Herrera.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Amador de Guilarte.	Sin representante.	{ Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de sosa	Alcanadre.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	{ La Independencia, Preciosa, Nueva Thar- sis, Esmeralda, Argentífera, Puritana, Chalcorina, Fidela y Violeta.	Diferentes clases de minerales.	Viniegra de Abajo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	10 enero, 1896	
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	{ Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezcaray.	"	"	"	"	7 enero, 1896	
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	Concepción.	Lignito.	Turruncún.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Marcial Serrano.	Sin representante.	Artemia.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Nicolás Sáenz de Tejada.	Sin representante.	La Ferruginosa.	Hierro.	Torreçilla	"	"	"	"	7 enero, 1896	
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Pedro.	Id.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan.	Id.	Nalda.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Rafael Montejo.	D. Dionisio Presa.	Confianza.	Cobre y otros.	Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Juan Echave.	Sin representante.	María.	Id.	Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Richard Preece Wilians.	D. Pablo Pradera.	{ Sombrereta, Hugo, Mejor que San Mi- guel, Carramairo, Castejón, Toma, Da- niel, Julián, Valenciaga y Canalejas.	Hierro	Villavelayo, Ventrosa y Ca- nales.	"	"	"	"	7 enero, 1896	
D. Saturnino Ulargui.	Sin representante.	San Román.	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Laureano Rodríguez.	Sin representante.	La Esperaza.	Cobre argentífero.	Gallinero.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Guillermo Viguera.	Sin representante.	Nuestra Señora de Codes.	Cobre y otros.	Anguiano, Matute y Tobía.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Richard Preece Wilians.	D. Pablo Pradera.	{ Carolina, Freamino, Ricardo, Serranos y Cruz de San Miguel.	Hierro.	Viniegras y Mansilla.	"	"	"	"	7 enero, 1896	
Sra. Viuda de Bañares é Hijos	Sin representante.	Una finca de su propiedad.	Arena refractaria.	Haro.	480	"	6'43	6'43		

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados dueños de las minas.

Logroño, 20 de enero de 1896.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.